



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Neiva, abril diez (10) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE	MIGUEL ANDRES TOVAR VARGAS
DEMANDADO	PAULA ANDREA MONCADA GRANADA
RADICADO	41001-31-10-003-2022-00205-00

Corrase traslado a las partes de la respuesta otorgada por la Notaría Quinta de esta ciudad, por el término de tres (03) días para lo que estimen pertinente:

[72RespuestaNotariaQuintaNeiva.pdf](#)

Por último, se ordena a secretaría que una vez culmine el termino anterior, vuelva el proceso a despacho, para correspondiente trámite procesal.

Notifíquese,

La Jueza,

SOL MARY ROSADO GALINDO